Bogotá D.C.,

Doctora
LAURA JICELA TELLEZ GONZALEZ
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (E)
Fiscalía General de la Nación
Edificio Capital Tower
Bogotá D.C

ASUNTO: SOLICITUD ADENDA PROCESO CON OBJETO: ADQUISICIÓN DE ESCANER LASER 3D MOVIL CON TECNOLOGIA SLAM

Cordial saludo doctora Laura,

De manera atenta y conforme a las observaciones formuladas al pliego de condiciones por parte de la empresa **UID TECH S.A.S**, dentro del proceso cuyo objeto corresponde al asunto de la referencia, se realiza el ajuste correspondiente al estudio previo y a la ficha técnica así:

ESTUDIO PREVIO

6.1.3.	**Experiencia**
El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres **(3) contratos** ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en el presente documento, una experiencia igual o mayor a 251 *SMLMV,* cuyo objeto corresponda a la **venta o suministro de ESCÁNER LÁSER 3D o suministro de equipos tecnológicos forenses**	

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	**Descripción**	**Cuantía - SMMLV**
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	251
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos	
43201800	Dispositivos de almacenamiento informático	
43201900	Accesorios para dispositivos de almacenamiento	
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles	
43202100	Accesorios de dispositivos de almacenamiento extraíbles	

43212200	Sistemas de almacenamiento virtual	
43232300	Software de consultas y gestión de datos	

En cumplimiento del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, deberá incorporarse **REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de marzo 19 2026, Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el decreto en mención, el cual acreditara así:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro **(4) contratos** ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en el presente documento, una experiencia igual o mayor a 251*SMLMV, cuyo objeto* corresponda a la **venta o suministro de ESCÁNER LÁSER 3D o suministro de equipos tecnológicos forenses**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación corresponda a la **venta o suministro de ESCÁNER LÁSER 3D y/o suministro de equipos tecnológicos forenses**, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, la **venta o suministro de ESCÁNER LÁSER 3D o suministro de equipos tecnológicos forenses**

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

FICHA TECNICA

Control de calidad y metrología	El equipo deberá permitir: - Evaluación de precisión y repetibilidad -Exportación de datos para validación técnica - Integración con procedimientos de aseguramiento de calidad. -Certificación mínima IP 54, Óptima IP 64 o superior

Las demás disposiciones que integran el estudio previo no será objeto de modificación.

Lo anterior, para continuar el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,

ROSANGELA LOPEZ ALVAREZ
Firmado electrónicamente por Rosangela Lopez Alvarez
Fecha: 2026.10.08 17:38:54 -05'00'

ROSANGELA LÓPEZ ÁLVAREZ
Líder CEVAP – Dirección CTI

Proyecto: Duarte Mena Quintero, Grupo de Trabajo de Apoyo a La Gestión Contractual y Gastos Reservad
Reviso: Andrea Del Pilar Díaz Rodríguez, Jefe Grupo de Trabajo de Apoyo a La Gestión Contractual Reservados CTI